



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0568-2024-UNAP

Iquitos, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00002-2024-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, presentado el 31 de mayo de 2024, por el director de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, sobre invitación al taller denominado: Fomento de la investigación, mantenimiento y educación inclusiva para fortalecer el servicio educativo superior universitario”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan Carlos Norabuena Castañeda, director de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al taller denominado: Fomento de la investigación, mantenimiento y educación inclusiva para fortalecer el servicio educativo superior universitario”, que se realizará en la ciudad de Lima el 5 de junio de 2024,

Que, don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, (UNAP), estima conveniente que don César Ulises Marín Eléspuru y don Javier Díaz Zumeta, docentes auxiliares a tiempo completo, asignados a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 5 de junio de 2024, para que asistan en su representación al taller denominado: Fomento de la investigación, mantenimiento y educación inclusiva para fortalecer el servicio educativo superior universitario”, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se emite el presente acto resolutivo; exceptuando los trámites establecidos en el Oficio N° 1397-2023-DGA-UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2023;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 5 de junio de 2024, de don César Ulises Marín Eléspuru y de don Javier Díaz Zumeta, docentes auxiliares a tiempo completo, asignados a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don César Ulises Marín Eléspuru y a don Javier Díaz Zumeta, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (1) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don César Ulises Marín Eléspuru y don Javier Díaz Zumeta, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facen.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0568-2024-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist : R,VRAC,VRINV,FACEN,DGA,OPP,URRHH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int(2),SG, Archivo(2).
mpc.